



Fecha de publicación:

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESULTANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2 ESPECIALIDAD ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31)

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en varios grupos profesionales, entre ellos, el de E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia en la Dirección Provincial de Ceuta y en la Dirección Provincial de Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31), correspondiente a la OEP 2018, se ha elaborado una relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en el grupo profesional E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia.

Esta Relación de Candidatos se utilizará para la contratación de personal laboral temporal de grupo profesional E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia.

La autorización de los contratos que se lleven a cabo se regirá por lo establecido en la Instrucción Conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal.

El Procedimiento de Gestión de la citada Relación de Candidatos será el siguiente:

1. La Relación de Candidatos está integrada por aquellos aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE del 31) para ingreso como personal laboral fijo en el grupo profesional E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia, han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, pero no han obtenido plaza.

La lista está ordenada en función de la puntuación obtenida por los aspirantes en el citado proceso selectivo, en la mencionada especialidad.

La Relación de Candidatos se publicará junto al presente Procedimiento de Gestión en la página web www.educacionyfp.gob.es, así como en la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Ceuta y en la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional de Melilla.





2. Para poder ser contratados, los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exigían en la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento.
3. La Relación de Candidatos así formada tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.
4. La Relación de Candidatos será gestionada por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
5. La Relación de Candidatos seleccionados tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
6. Una vez formalizada, en su caso, la preceptiva autorización de contratación temporal, el Centro Gestor que corresponda procederá a ofertar la contratación por riguroso orden de integrantes de la Relación de Candidatos. Estas ofertas se realizarán telefónicamente y por correo electrónico, comenzando por el candidato que ocupe el primer lugar de la Relación.

Recibida esta comunicación, el candidato deberá aportar en la Dirección Provincial de Educación y Formación Profesional que corresponda (Ceuta o Melilla), o en el lugar que se le indique, la documentación que acredite que está en posesión de todos los requisitos exigidos en la convocatoria a los que se alude en el punto 2 del presente procedimiento.

En el caso de que no se localizase al candidato, o transcurriera un plazo de 48 horas sin obtener respuesta a la oferta, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la Relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

7. Los candidatos que hayan sido convocados y no comparezcan, perderán su puesto en la Relación. Salvo que los candidatos expresen su renuncia definitiva o sean excluidos por alguna de las causas señaladas en la base 10, volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la Relación de Candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.
8. No será llamado el candidato siguiente de la Relación si el anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como contratado laboral temporal.
9. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la Relación de Candidatos en el mismo puesto que tenía, y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva autorización, siguiendo el procedimiento anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que haya formalizado, pasando en ese momento a ocupar el último puesto de todas las Relaciones en que figure.

10. Serán causas de exclusión de la Relación de Candidatos:





- a. Que el candidato/a no reúna los requisitos exigidos a los aspirantes en la convocatoria del proceso selectivo.
- b. La no presentación de la documentación reseñada en el punto 6 del presente procedimiento en el día y lugar indicados al candidato/a, salvo causa justificada.
- c. La no formalización del contrato por causa imputable al candidato/a.
- d. La no superación del período de prueba establecido en el contrato.
- e. El rechazo de la oferta de contrato sin causa justificada, salvo lo establecido en el punto 7 del presente procedimiento.
- f. Causar baja voluntaria en un contrato vigente, salvo que sea por causa justificada.
- g. El acuerdo de exclusión adoptado por la Comisión Paritaria, a propuesta motivada del Centro de trabajo.

11. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:

- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.
- Quienes en el momento del llamamiento se encuentre residiendo en una provincia distinta a la del puesto ofertado y por este motivo no acepten una oferta.

12. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de candidatos/as de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.





RELACIÓN DE CANDIDATOS ELABORADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA BASE 8 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO PROFESIONAL E2 ESPECIALIDAD ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL (DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEUTA Y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA), CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 28 DE JULIO DE 2021 (BOE DEL 31)

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo citado en el encabezamiento, el Tribunal Calificador de dicha convocatoria ha elaborado una Relación de Candidatos, integrada por los aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, en el grupo profesional E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia, han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso, pero no han obtenido plaza.

La convocatoria establece en su Anexo I "Descripción del proceso selectivo" que la calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, y que en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a una serie de criterios allí enumerados.

Los candidatos con números de orden 5, 6 y 7 han sido desempatados con arreglo a los criterios establecidos en el Anexo I de la convocatoria, en concreto, con el primero que establece como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y entre el 6 y 7 con el segundo que establece mayor número de respuestas acertada en la segunda parte del ejercicio. Los candidatos con número de orden 8 y 9 han sido desempatados con arreglo al criterio de mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Por último, los candidatos con número de orden 15 y 16, al tener la misma puntuación en la fase oposición, han sido desempatados con arreglo al criterio de mayor número de respuestas acertadas en la segunda parte del ejercicio.

La relación de candidatos elaborada del grupo profesional E2 especialidad Atención a personas en situación de dependencia, es la que figura en la siguiente página.





RELACIÓN DE CANDIDATOS E2 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Nº ORDEN	DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***8599**	GARRIDO	PLATERO	ISABEL	87,00
2	***1425**	ARTERO	MARTINEZ	EDUARDO	82,50
3	***1572**	RODRIGUEZ	MARTINEZ	PAULA	82,00
4	***0358**	GONZALEZ	FERNANDEZ	MARIA DE AFRICA	81,07
5	***0167**	MOHAMED	ALI	MUNIA	79,00
6	***0240**	GOMARI ZARROUK	MOHAMED	AZIZA	79,00
7	***0021**	MACHO	MARTIN	VANESA	79,00
8	***1444**	HAMED	MOHAMED	MIRIAM	78,75
9	***0940**	MOHATAR	M'HAMED	LAILA	78,75
10	***1389**	AHMED	TOUELEB	HAKIMA	77,75
11	***0980**	AMEZIAN	YAHYAOUI	SANA	76,75
12	***9168**	ABDEL LAH	AHMED	RACHIDA	76,40
13	***1130**	GUTIERREZ	GOMEZ	CRISTINA MARIA	74,50
14	***8214**	DOCAMPO	EL FOUNTI	VANESA	73,50
15	***0818**	AMAR	MOHAMED	FARAH	72,50
16	***4846**	VERA	BO	ESTER	72,50
17	***0988**	MOHAMED	AHMED	CHEILA	70,47
18	***1570**	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	MARIA JOSE	69,75
19	***0326**	PADILLA	EMBARK	VICTOR MANUEL	69,50
20	***0903**	MOHAND	MOHAMED	GUISLA	68,75
21	***9804**	VILLEGAS	GONZALEZ	SUSANA	66,75
22	***0808**	BOUHNOUF	SAHAIM	KARIMA	65,75
23	***5092**	MOHAMED	MOHAMED	SUHAILA	65,00
24	***0147**	MOHATAR	ABDELKADER	NADIA	58,00

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAL,

Inmaculada Toribio Candil.

